

INFORME DE COMISARIO
Quito, 11 de Marzo de 2014
Señores Accionistas de
Comercial Mulo Hermanos S.A.

1. He recibido el Balance General de Comercial Mulo Hermanos S.A. que corresponde al ejercicio 2013, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias y Cambios Patrimoniales del mismo período. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia General. Mi responsabilidad es expresar mi opinión sobre dichos estados y sobre el cumplimiento por parte de la compañía de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas Generales. Los libros de actas de Junta General y Directorio, así como el Libro de Participaciones y libro de contabilidad se llevan de acuerdo a lo que establece la normativa correspondiente.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 321, el que prevé revisiones de estados financieros, libro de la compañía, revisión de garantías, entre otras. Después de revisados, no he encontrado problemas que deban ser reportados.
4. El sistema de control interno de la compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada y a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad de los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios, y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
5. Considero que los referidos estados financieros presentados, razonablemente, en sus aspectos importantes, la situación financiera de Comercial Mulo Hermanos S.A. al 31 de Diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atestado:

Comisario

Nageykali De Barrios